

Núm. 3390.—DECRETO del P. de la R. encargando al Ministro de RR. EE. de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública mientras dure la ausencia del titular.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta ciudad el General Sebastián E. Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública; de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Unico: Mientras dure la ausencia del General Sebastian E. Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, queda dicha cartera á cargo del ciudadano Enrique Henríquez, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Abril de 1894; año 51 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Núm 3391.—CARTA de naturalización como dominicano otorgada por el P. E. al súbdito español Antonio Zuloaga.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Antonio Zuloaga, natural de Mundaca, Provincia de Bilbao, (España), mayor de edad, de estado casado, residente en el País desde hace más de una año, ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo, lo prescrito por la Ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima septima atribución,

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Santo Domingo, al señor Antonio Zuloaga, natural de Mundaca, Provincia de Bilbao, mayor de edad etc.; quien desde ese momento será considerado ciudadano de la República Dominicana, y quien se guardarán y harán guardar por las autoridades Civiles y Militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Naturalización, será publicada en "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Abril de 1894; año 51 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al No. 57, folio 49.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 7, Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Armando Pellerano.
